



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el campeonato autonómico de formación profesional, CyL Skills 2023, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.*

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, se publica el Acuerdo de la Comisión General de Educación, de 21 de julio de 2022, por el que se aprueban los criterios de distribución y la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al Programa de Cooperación Territorial de Calidad en Formación Profesional del sistema educativo español.

En el anexo I de la citada resolución se establece que el programa de Calidad pretende llevar a cabo actuaciones dirigidas a innovar y mejorar la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional, entre las que se encuentran «Acciones de difusión como son las referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional y participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional, denominados “SpainSkills”, “Euroskills” y “Worldskills”, respectivamente».

Asimismo, el citado anexo determina que la financiación de este programa de cooperación territorial de Formación Profesional, no vinculado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se imputará al Fondo Social Europeo dentro del periodo 2021-2027.

Por otro lado, el IV Plan General de Formación Profesional de Castilla y León, incluye dentro del Plan Específico de Difusión y Visualización de la Formación Profesional de Castilla y León, entre otras acciones, la de «Desarrollo de campeonatos de competencias profesionales de ámbito regional y participación en competiciones nacionales e internacionales (Spainskills, y, en su caso, Euroskills y WordlSkills), así como participación del alumnado de FP en muestras, ferias y salones (vg. ARPA; Pasarela de la Moda de Castilla y León, Concursos gastronómicos o de Servicios de Restaurante y Bar...)). Con ello se persigue la mejora de la percepción social de la formación profesional, fomentar la participación activa de los centros y del profesorado en las citadas competiciones, y contribuir a la excelencia de las enseñanzas de formación profesional en Castilla y León.

Para alcanzar dicho objetivo y desarrollar la actuación incluida en el Programa de Cooperación Territorial de Calidad en Formación Profesional del sistema educativo español, se va a llevar a cabo en el año 2023, el Campeonato Autonómico de Formación Profesional, que se celebra bienalmente, en el que van a participar el alumnado de las enseñanzas de formación profesional de Castilla y León. Este campeonato tiene como principal finalidad poner de manifiesto el nivel de desarrollo de las competencias profesionales, así como las habilidades y destrezas de tipo técnico y el grado de excelencia que alcanza este alumnado con su formación en el sistema educativo de Castilla y León. Asimismo, sirve para seleccionar a los representantes de Castilla y León en los campeonatos nacionales de competencias profesionales Spainskills,

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones recogidas en el artículo 10 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

### RESUELVO

#### *Primero.– Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar el Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2023, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

#### *Segundo.– Desarrollo del campeonato.*

1. El Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2023, se celebrará entre los días 26 al 29 de abril de 2023, siendo el 26 y 29 los días de inauguración y clausura respectivamente, y los días 27 y 28 los días de competición.

2. El campeonato se desarrollará en el lugar y para las modalidades, que se indican en el anexo, conforme a las normas de competición, que serán objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>) y en la plataforma organizativa (<https://cylskills.es>) y en las que se definirán las reglas y criterios aplicables a las conductas, actividades y tareas relacionadas con la organización y el desarrollo de CyL Skills 2023.

3. En cada una de las modalidades convocadas se desarrollarán distintas pruebas de competencias profesionales de tipo técnico teniendo en cuenta lo establecido en las descripciones técnicas que se elaborarán para cada una de ellas respetando las normas de competición.

La descripción técnica de cada modalidad especificará en un plan de pruebas, la competencia requerida, el alcance del trabajo propuesto, los criterios de evaluación de la competición y los requisitos específicos de seguridad. Asimismo, determinará en una lista de infraestructuras, los materiales y el equipamiento propio que los competidores deben aportar e indicará, en su caso, aquellos prohibidos en la competición. Por último, deberá permitir que los competidores preparen su participación en la competición indicando los aspectos generales en los que se basará la competición.

Las descripciones técnicas de cada modalidad se publicarán, con anterioridad al comienzo de las diferentes competiciones, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>) y en la plataforma organizativa (<https://cylskills.es>).

#### *Tercero.– Participantes y número de competidores.*

1. Podrán participar en el campeonato los centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos, que imparten ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

2. Los centros podrán presentar un competidor por cada una de las modalidades de competición o una pareja de competidores en el caso de las modalidades en mecatrónica, jardinería paisajística, robótica móvil, robótica colaborativa e industria 4.0.

3. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el número de competidores o parejas presentados por los centros es menor de cinco, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar la presentación de más de un competidor o pareja por centro.

4. El número máximo de competidores o parejas será de veinte por modalidad. Si las solicitudes de participación en cada una de las modalidades de competición superasen este número, la selección de participantes se realizará en función del orden de entrada de la solicitud en el registro.

*Cuarto.– Requisitos de los competidores.*

Podrá ser presentado como competidor el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar o haber estado matriculado en alguno de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Tener un máximo de 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2023; excepto en las modalidades de Mecatrónica, Industria 4.0 y Robótica colaborativa, que deberán ser menores de 25 años
- c) No haber participado en ninguna otra competición nacional de formación profesional, con anterioridad a la presente convocatoria.

*Quinto. Presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

1. La solicitud para participar en el Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2023, será presentada por el director o directora o, en su caso, el titular del centro e irá dirigida al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial.

2. La solicitud, en la cual se especificarán las modalidades en las que se quiere competir, incluirá las siguientes declaraciones responsables:

- a) Que conoce y acepta las condiciones de participación indicadas en esta resolución.
- b) Que el claustro de profesores y el consejo escolar, consejo social u órgano equivalente, están informados de la participación del centro en el campeonato.
- c) Que ha recabado el compromiso formal de cada uno de los participantes en los que se compromete, en caso de obtener medalla, a participar en los Campeonatos Nacionales de Formación Profesional representando a la Comunidad de Castilla y León.

3. La solicitud será cumplimentada conforme al modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y se presentará de forma electrónica. Para ello, el solicitante deberá de disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

El interesado que disponga de los medios indicados podrá cursar su solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de siete a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. También podrá el centro, a iniciativa propia, subsanar cualquier defecto que hubiera detectado en la solicitud presentada.

La subsanación de la solicitud se realizará de forma electrónica utilizando el modelo normalizado de solicitud al que se refiere el punto 3, en el que se marcará la correspondiente casilla de «subsanción».

*Sexto.– Comité organizador del campeonato.*

1. El Comité Organizador del Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2023, será el máximo responsable de la organización del campeonato y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un presidente, que será el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial o persona en quien delegue.
- b) Un vicepresidente, que será la Jefa de Servicio del Centro de Apoyo a la Docencia, Digitalización, Innovación y Emprendimiento (CADDIE) o persona en quien delegue.
- c) Tres técnicos de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial designados por su titular, uno de los cuales actuará como Secretario

2. El comité organizador tomará las decisiones respecto a cualquier asunto relativo al desarrollo de la competición siempre que no estén contempladas en las normas de competición a las que se refiere el apartado segundo.2.

*Séptimo.– Coordinador técnico.*

1. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial designará un coordinador técnico por cada modalidad de competición entre el profesorado de formación profesional relacionado con las modalidades convocadas.

2. El coordinador técnico tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar la documentación técnica de la modalidad:

1º. Descripciones técnicas.

2º. El listado de infraestructuras.

3º. Plan de pruebas.

b) Verificar, antes del comienzo de la competición, que se dispone de la infraestructura y de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la descripción técnica de la modalidad de competición.

c) Comprobar la operatividad de los equipos, la disponibilidad de los materiales necesarios y el cumplimiento de las normas establecidas, incluyendo las normas de seguridad, en el recinto de la competición.

d) Cumplimentar y verificar la documentación de la competición.

e) Asesorar, en su caso, al comité organizador de la competición en aquellos aspectos que se le propongan.

f) Resolver las dudas que el comité organizador plantee en relación con la elaboración de los documentos para la competición.

g) Actuar como interlocutor con los tutores de los competidores.

h) Ser presidente del jurado al que se refiere el apartado noveno.

i) Determinar la composición y número de participantes del jurado al que se refiere el apartado noveno.

*Octavo.– Tutores acompañantes.*

1. Cada competidor o pareja de competidores en el campeonato acudirá acompañado por un profesor tutor. En los casos en los que se autorice a un centro a presentar a más de un competidor o pareja de competidores por modalidad, el tutor podrá ser el mismo para todos ellos.

2. El tutor acompañará al competidor o pareja de competidores durante el desarrollo de la competición, pudiendo acceder al área de competición cuando así lo permita el jurado, y supervisará su entrenamiento para participar en la competición.

*Noveno.– Jurado.*

1. Para la evaluación del desarrollo de las pruebas realizadas por los competidores, se constituirá un jurado por cada modalidad que estará compuesto por representantes de las empresas que patrocinen la competición y/o por profesionales expertos y profesorado de formación profesional relacionados con la correspondiente modalidad y presidido por el coordinador técnico.

La composición y número de participantes de cada uno de los jurados se determinará por el coordinador técnico de cada modalidad.

*Décimo.– Evaluación y calificación.*

1. La prueba se evaluará y calificará por el jurado de acuerdo con lo establecido en las normas de competición y en las descripciones técnicas de cada modalidad.

3. Los resultados de la evaluación, ordenados de mayor a menor puntuación, y la asignación de las distintas medallas establecidas en el apartado décimo, se remitirán por el presidente del jurado al comité organizador.

2. Cualquier disconformidad con los resultados de la evaluación debe comunicarse al presidente del jurado que, teniendo en cuenta la opinión de los jurados que calificaron, emitirán una calificación definitiva.

Si la disconformidad se refiere a aspectos de cálculo y no a las calificaciones, el presidente del jurado verificará que las operaciones correspondientes se han realizado correctamente y, si persistiera la disconformidad, se informará al comité organizador que será el que decida en última instancia.

*Undécimo.– Premios.*

1. Habrá tres premios por modalidad que corresponderán a los competidores o parejas, que obtengan las tres mejores puntuaciones en las pruebas realizadas.

2. Los premios consistirán en medalla de oro, medalla de plata y medalla de bronce, siendo el ganador de la medalla de oro el representante de la Comunidad de Castilla y León en los próximos Campeonatos Nacionales de Formación Profesional «Spainskills», la medalla de plata el suplente de dicho representante y así sucesivamente. Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de su participación.

3. La asignación de las medallas se dará a conocer en el mismo acto de entrega de premios que se celebrará en el lugar de celebración del campeonato y, posteriormente, se dará publicidad de los resultados obtenidos de la evaluación por cada uno de los competidores en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp.es>)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de febrero de 2023.

*El Director General de Formación  
Profesional y Régimen Especial,*  
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional  
y Régimen Especial



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO

Lugar de celebración y modalidades del Campeonato Autonómico de Formación Profesional, CyL Skills 2023.

SEDE: León, Palacio de Congresos y Exposiciones de León

MODALIDAD
04 MECATRÓNICA
05 DISEÑO MECÁNICO CAD
07 CNC FRESADO
10 SOLDADURA
13 REPARACIÓN DE CARROCERÍA
15 FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
16 ELECTRÓNICA
17 DESARROLLO WEB
18 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
19 CONTROL INDUSTRIAL
23 ROBÓTICA MÓVIL
24 EBANISTERÍA
25 CARPINTERÍA
28 FLORISTERÍA
29 PELUQUERÍA
30 ESTÉTICA
31 TECNOLOGÍA DE LA MODA
33 TECNOLOGÍA DEL AUTOMÓVIL
34 COCINA
35 SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
36 PINTURA DEL AUTOMÓVIL
37 JARDINERÍA PAISAJÍSTICA
38 REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
39 TIC ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE RED
41 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
47 PANADERÍA
50 DISEÑO Y ANIMACIÓN DE JUEGOS 3D



<b>MODALIDAD</b>
57 RECEPCIÓN HOTELERA
C1 INDUSTRIA 4.0
C2 ROBÓTICA COLABORATIVA
C3 ESCAPARATISMO Y COMERCIALIZACIÓN VISUAL
C4 TECNOLOGÍA DE LA LABORATORIO QUÍMICO
C5 FARMACIA